

RESOLUCIÓN No. 131/05-2005

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGUROS DE DEPÓSITOS (FOSEDE)

CONSIDERANDO: Que la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero dispone que los recursos administrados por el FOSEDE deberán ser invertidos en valores de alta seguridad, liquidez y rentabilidad, emitidos por el Gobierno de Honduras o por el Banco Central de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el 27 de los corrientes entró en vigencia el Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales y que éste, en su Artículo 13 dispone que en las subastas de venta de valores que realice el BCH, podrán participar como inversionistas, los que presenten sus ofertas de compra utilizando los servicios de las entidades autorizadas para la intermediación de valores gubernamentales, inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores de la CNBS y que hayan suscrito el Convenio de Intermediación con el BCH.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Comunicado de Prensa del BCH, de fecha 27 de mayo del 2005, a esa fecha se encuentran inscritos 10 Intermediarios de Valores en el Registro Público de Valores de la CNBS quienes también han suscrito el Convenio de Intermediación con el BCH.

POR TANTO, y con base en los Artículos 15, 16 y 21 de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero,

RESUELVE:

1. Autorizar a la Presidenta Ejecutiva para que invite a los Intermediarios de Valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores, que se listan, para que presenten propuestas económicas para la prestación de los servicios de intermediación para la inversión de los excedentes financieros del FOSEDE.
 - (i) SONIVAL, Casa de Bolsa, S.A.
 - (ii) Continental, Casa de Bolsa, S.A.
 - (iii) Fomento Financiero, S.A. Casa de Bolsa
 - (iv) Casa de Bolsa de Valores, S.A. (CABVAL)
 - (v) Promociones e inversiones en Bolsa, S.A. (PROBOLSA)
 - (vi) Promotora Bursátil Casa de Bolsa, S.A. (PROBURSA)
 - (vii) Transacciones Hondureñas en Bolsa (TRANHSBOLSA)
 - (viii) Casa de Bolsa Valores de Honduras, S.A.
 - (ix) Casa de Bolsa Mercantil de Valores, S.A.
 - (x) LAFISE Valores de Honduras, Casa de Bolsa, S.A.

2. Designar una Comisión integrada por el Licenciado Abel García Bonilla, Licenciado Roberto Oseguera y Licenciado José Santos Cruz para que con la Presidencia Ejecutiva y, con facultades de decisión, revisen las propuestas económicas que se reciban de los Intermediarios de Valores para la prestación de sus servicios de intermediación; y para que, de acuerdo a la mejor propuesta económica, procedan a realizar las correspondientes adjudicaciones.
3. Autorizar a la Presidenta Ejecutiva para que suscriba los contratos para la prestación de servicios de intermediación con los adjudicatarios designados por la indicada Comisión; debiendo informar de lo actuado en la próxima sesión de la Junta.
4. Instruir a la Comisión designada para que elabore un Proyecto de Reglamento de Inversiones del FOSEDE, contentivo de las normas y procedimientos para el manejo de la cartera de inversiones.
5. Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de mayo del 2005